

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. Certificado de Empadronamiento.
2. Fototopia del DNI del/los solicitante/s.
3. Fotocopia del D.N.I. del representante legal, en su caso.
3. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
5. Justificación de los ingresos totales de la unidad familiar mediante:
 - a. Justificante/s de la/s pensión/es, en su caso.
 - b. Fotocopia/s de la/s nomina/s correspondiente al mes anterior de la solicitud (salvo los meses de pagas extraordinarias).
 - c. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual.
 - d. Declaración de la Renta o, en su defecto, Certificación Negativa de la misma.
6. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del/los solicitante/s y, del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se alegue para baremo, según modelo facilitado por el servicio. (anexo 2).
7. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad, tanto del solicitante como del resto de los miembros de la unidad de convivencia que aleguen tal situación.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

186.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2007, acordó que la instalación denominada actualmente como "Granja Agrícola" pase a denominarse "Parque Forestal Juan Carlos I, Rey".

Melilla, 21 de enero de 2008.

El Secretario Técnico P.A.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

187.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 50, de fecha 21-01-08, registrada el mismo día, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por la presente VENGO EN DELEGAR en el lltmo. Sr. Viceconsejero de Protección del Medio Ambiente en la Consejería de Medio Ambiente D. Guillermo Merino Barrero las siguientes competencias:

En materia de protección del Medio Ambiente:

- a) Investigaciones biodiversidad y medio natural.
- b) Campañas de desinsectación y desratización.
- c) Conservación y protección del medio ambiente natural.

En materia de costas:

- a) Acuicultura y marisqueo

En materia de Parques y Jardines:

- a) Seguimiento y vigilancia de las prestaciones de mantenimiento de Parques y Jardines.

En materia de Almacén General:

- a) Dirección y Control.

Lo que le traslado para su publicación en el BOME.

Melilla, 21 de enero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

188.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 49 de fecha 21-01-08, registrada el mismo día, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En virtud de las competencias que tengo atribuidas por la presente VENGO EN DELEGAR en el lltmo. Sr. Viceconsejero de Control y Gestión de Servicios en la Consejería de Medio Ambiente D. Francisco Villena Hernández las siguientes competencias: